

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>	Clave: 060-ES-OE-0462  Páginas: 36
---	--

**Nº Expediente:** 060-CO-OE-2019-0010

**Objeto:** Servicio de clasificación y control de materiales para el Proyecto de Desmantelamiento y Clausura (PDC) de la CNJC.

## ÍNDICE

### ANEXOS:

**ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

**ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

**ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS**

**ANEXO 6: MODELO DE AVAL**

PREPARADO: Victor Rivas Cano	REVISADO: Manuel Ondaro del Pino	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Juan Luis Santiago Albarrán	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---------------------------------	-------------------------------------	--	--	--

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** 060-CO-OE-2019-0010

**Responsable técnico del contrato:** Un técnico del Departamento de gestión de emplazamientos.

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es prestar el servicio de clasificación y control de materiales para el PDC de la CN José Cabrera que consiste en efectuar las siguientes actividades:

- Desarrollo, ejecución y cumplimiento integral del proceso de desclasificación de materiales.
- Desarrollo, ejecución y cumplimiento integral del proceso de desclasificación de superficies y grandes piezas.
- Desarrollo, ejecución y cumplimiento integral del proceso de liberación de terrenos.
- Planificación, gestión y expedición de materiales residuales convencionales de diferentes tipologías (peligrosos, banales, reciclables, etc).
- Planificación, gestión, acondicionamiento y expedición de residuos radiactivos.
- Gestión de los diferentes flujos y almacenes transitorios de materiales desde su producción hasta su expedición definitiva.

##### 2. División en lotes

Se propone una división del contrato proyectado en dos lotes:

- Lote 1: Control y gestión de materiales para el PDC de la CN José Cabrera.
- Lote 2: Acondicionamiento de residuos radiactivos, traslados y expediciones para el PDC de la CN José Cabrera.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones técnicas

060-ES-OE-0451

##### 4. CPV

71 520000-9 Servicios de supervisión de obras

90521000-5 Servicios de tratamiento de desechos radiactivos

#### B. PRECIO

##### 1. Presupuesto base de licitación

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 1.911.982,91 €, que sumado a 401.516,41 € de IVA, hace un total de 2.313.499,32 €. Que se divide en los siguientes Lotes:

**Lote 1: Control y gestión de materiales para el PDC de la CN José Cabrera.**

Presupuesto (sin IVA)	1.153.081,25
Importe IVA (21%)	242.147,06
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>1.395.228,31</b>

**Lote 2: Acondicionamiento de residuos radiactivos, traslados y expediciones para el PDC de la CN José Cabrera.**

Presupuesto (sin IVA)	758.901,66
Importe IVA (21%)	159.369,35
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>918.271,01</b>

El presupuesto base de licitación del contrato se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y la previsión de dedicaciones necesarias para la prestación del servicio. A continuación se detallan las estimaciones efectuadas para ambos lotes.

**Lote 1: Control y gestión de materiales.**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia el Convenio Colectivo del sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos que fue suscrito con fecha 7 de noviembre de 2016 (publicado en BOE 18 enero 2017).

De acuerdo al *Artículo 22. Jornada laboral* del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil ochocientas (1.800) horas.

Se tiene en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el artículo 38.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el *artículo 31 de Retribuciones*. Por lo tanto se aplican factores correctores específicos para los diferentes perfiles previstos para tener en cuenta este aspecto, así como la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.) con objeto de alcanzar un precio de mercado. Se suponen unos costes salariales del 60 % para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.)

Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%. En las siguientes tablas se exponen los cálculos efectuados para cada uno de los perfiles considerados.

• Jefatura Técnica del Servicio

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) para un trabajador de nivel 1 con los importes pactados para el año 2017. Dado que el servicio se prestará durante los años 2020, 2021, 2022 se considera una actualización del 2 % anual.

2020

	Importe (euros)
Salario base 2020	25.063,91
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.173,60
Factor corrector (170%)	46.195,12
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>73.368,72</b>
Costes salariales empresa (60%)	44.021,23
<b>Coste Empresa</b>	<b>117.389,95</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	29.347,49
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>146.737,44</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato comenzaría en marzo. Por lo tanto el coste estimado para 2020 sería de 121.008,14 euros ( $146.737,44 \times 301/365$ ).

2021

	Importe (euros)
Salario base 2021	25.565,19
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.674,88
Factor corrector (170%)	47.047,30

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

<b>Total Coste trabajador</b>	<b>74.722,18</b>
Costes salariales empresa (60%)	44.833,31
<b>Coste Empresa</b>	<b>119.555,48</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	29.888,87
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>149.444,35</b>

2022

	Importe (euros)
Salario base 2022	26.076,49
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	28.186,18
Factor corrector (170%)	47.916,51
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>76.102,70</b>
Costes salariales empresa (60%)	45.661,62
<b>Coste Empresa</b>	<b>121.764,31</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	30.441,08
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>152.205,39</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato finaliza en marzo de 2022. Por lo tanto el coste estimado para 2022 sería de 26.688,07 euros ( $152.205,39 \times 64/365$ ).

• Supervisores de gestión de materiales.

A continuación se estiman los costes laborales vinculados a tres perfiles recogidos en el pliego técnico de referencia:

- Supervisor de gestión, almacenamiento y acondicionamiento de residuos
- Supervisor de desclasificación de materiales
- Supervisor de desclasificación de superficies y terrenos.

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) para un trabajador de nivel 1 con los importes pactados para el año

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

2017. Dado que el servicio se prestará durante 2020, 2021 y 2022 se considera una actualización del 2 % para cada año.

2020

	Importe (euros)
Salario base 2020	25.063,91
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.173,60
Factor corrector (65%)	17.662,84
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>44.836,44</b>
Costes salariales empresa (60%)	26.901,86
<b>Coste Empresa</b>	<b>71.738,30</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	17.934,58
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>89.672,88</b>
<b>TOTAL (3 trabajadores)</b>	<b>269.018,64</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato comenzaría en marzo de 2020. Por lo tanto el coste estimado para 2020 sería de 221.848,25 euros (269.018,64\*301/365)

2021

	Importe (euros)
Salario base 2021	25.565,19
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.674,88
Factor corrector (65%)	17.988,67
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>45.663,55</b>
Costes salariales empresa (60%)	27.398,13

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

<b>Coste Empresa</b>	<b>73.061,68</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	18.265,42
TOTAL (1 trabajador)	91.327,10
<b>TOTAL (3 trabajadores)</b>	<b>273.981,31</b>

2022

	Importe (euros)
Salario base 2022	26.076,49
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	28.186,18
Factor corrector (65%)	18.321,02
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>46.507,20</b>
Costes salariales empresa (60%)	27.904,32
<b>Coste Empresa</b>	<b>74.411,53</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	18.602,88
TOTAL (1 trabajador)	93.014,41
<b>TOTAL (3 trabajadores)</b>	<b>279.043,22</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato finaliza en marzo de 2022. Por lo tanto el coste estimado para 2022 sería de 48.928,13 euros ( $279.043,22 \times 64/365$ ).

- Técnico de almacenamiento y expediciones de residuos

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) para un trabajador de nivel 1 con los importes pactados para el año 2017. Dado que el servicio se prestará durante 2020, 2021 y 2022 se considera una actualización del 2 % para cada año.

2020

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

	Importe (euros)
Salario base 2020	25.063,91
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.173,60
Factor corrector (15%)	4.076,04
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>31.249,64</b>
Costes salariales empresa (60%)	18.749,78
<b>Coste Empresa</b>	<b>49.999,42</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	12.499,86
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>62.499,28</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato comenzaría en marzo de 2020. Por lo tanto el coste estimado para 2020 sería de 51.540,50 (62.499,28\*301/365).

2021

	Importe (euros)
Salario base 2021	25.565,19
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.674,88
Factor corrector (15%)	4.151,23
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>31.826,11</b>
Costes salariales empresa (60%)	19.095,67
<b>Coste Empresa</b>	<b>50.921,78</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	12.730,44
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>63.652,22</b>

2022

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

	Importe (euros)
Salario base 2022	26.076,49
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	28.186,18
Factor corrector (15%)	4.227,93
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>32.414,11</b>
Costes salariales empresa (60%)	19.448,47
<b>Coste Empresa</b>	<b>51.862,58</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	12.965,64
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>64.828,22</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato finaliza en marzo de 2022. Por lo tanto el coste estimado para 2022 sería de **11.367,14** ( $64.828,22 \times 64/365$ ).

- Técnico de gestión y explotación de datos

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) para un trabajador de nivel 2 con los importes pactados para el año 2017. Dado que el servicio se prestará durante 2020, 2021 y 2022 se considera una actualización del 2 % para cada año.

### 2020

	Importe (euros)
Salario base 2020	18.618,09
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	20.727,78
Factor corrector (10%)	2.072,78
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>22.800,56</b>
Costes salariales empresa (60%)	13.680,33
<b>Coste Empresa</b>	<b>36.480,89</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	9.120,22
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>45.601,11</b>
<b>TOTAL (2 trabajadores)</b>	<b>91.202,22</b>

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato comenzaría en marzo de 2020. Por lo tanto el coste estimado para 2020 sería de **75.210,60 euros** (91.202,22\*301/365).

### 2021

	Importe (euros)
Salario base 2021	18.990,45
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	21.100,14
Factor corrector (10%)	2.110,01
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>23.210,15</b>
Costes salariales empresa (60%)	13.926,09
<b>Coste Empresa</b>	<b>37.136,25</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	9.284,06
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>46.420,31</b>
<b>TOTAL (2 trabajadores)</b>	<b>92.840,61</b>

### 2022

	Importe (euros)
Salario base 2022	19.370,26
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	21.479,95
Factor corrector (10%)	2.147,99
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>23.627,94</b>
Costes salariales empresa (60%)	14.176,77
<b>Coste Empresa</b>	<b>37.804,71</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	9.451,18
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>47.255,89</b>
<b>TOTAL (2 trabajadores)</b>	<b>94.511,77</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato finaliza en marzo de 2022. Por lo tanto el coste estimado para 2022 sería de **16.571,93 euros** (94.511,77\*64/365).

A continuación se presenta tabla resumen de los costes de personal correspondientes al lote 1:

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Perfil	2020	2021	2022
Jefatura técnica del Servicio	121.008,14	149.444,35	26.688,07
Supervisores gestión de materiales	221.848,25	273.981,31	48.928,13
Técnico almacenamiento y expediciones residuos	51.540,50	63.652,22	11.367,14
Técnicos de gestión y explotación de datos	75.210,60	92.840,61	16.571,93
<b>TOTALES</b>	<b>469.607,49</b>	<b>579.918,49</b>	<b>103.555,27</b>

Finalmente se incluye tabla que contempla costes directos e indirectos.

	Importe (euros)
Costes indirectos: gastos generales y beneficio industrial (25% costes de personal)	288.270,31
Costes directos	864.810,94
<b>TOTAL</b>	<b>1.153.081,25</b>

## **Lote 2: Acondicionamiento de residuos radiactivos, traslados y expediciones**

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales de los perfiles considerados, las dedicaciones estimadas para cada año así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido. En particular se ha considerado el hecho de que el personal de la Brigada de acondicionamiento de residuos tiene la condición de personal subrogable, conforme a su convenio colectivo

- Brigada de acondicionamiento de residuos

El convenio colectivo sectorial y territorial aplicable es el “Convenio colectivo de trabajo del sector de la limpieza de edificios y locales de Guadalajara y su provincia para los años 2016-2017” que prevé la subrogación del personal al término de la contrata actual para los operarios de acondicionamiento de residuos, por lo que se ha tomado como referencia para la elaboración del presupuesto base de licitación los datos de los salarios del personal certificados por la empresa actualmente adjudicataria del servicio, en los que se indica el convenio y otros acuerdos aplicables a los trabajadores a los que podría afectar la subrogación.

Para la estimación del coste laboral se toman como referencia el citado convenio y la información económica referida al personal subrogable portada por la empresa contratista actual. Para los años 2020, 2021 y 2022 se aplica una subida estimada del 2% a los costes laborales respecto a los costes previstos en 2019.

A continuación, se muestran los costes salariales según convenio y los datos referidos al personal subrogable aportados por la empresa que presta actualmente el servicio.

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## 2020

CONCEPTO	Especialista 1	Especialistas 2 y 3	Nº meses	IMPORTE (euros)
Salario Base (mensual)	992,24	1.984,48	12,00	35.720,59
Antigüedad (mensual)	396,89	635,04	12,00	12.383,16
Gratificaciones extraordinarias	1.389,13	2.619,50	3,00	12.025,88
Complementos personales (mensual)	579,56	1.159,12	12,00	20.864,16
Total coste trabajadores				80.993,78
Costes salariales empresa (60%)				48.596,27
Total coste empresa				129.590,05
Costes generales y beneficio industrial (25%)				32.397,51
<b>Total (3 trabajadores)</b>				<b>161.987,57</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato comenzaría en marzo de 2020. Por lo tanto el coste estimado para 2020 sería de **133.584,27 euros** (161.987,57\*301/365).

## 2021

CONCEPTO	Especialista 1	Especialistas 2;3	Nº meses	IMPORTE (EUROS)
Salario Base (mensual)	1.012,08	2.024,17	12	36.435,00
Antigüedad (mensual)	404,83	647,74	12	12.630,82
Gratificaciones extraordinarias	1.416,91	2.671,91	3	12.266,46
Complementos personales (mensual)	591,15	1.182,30	12	21.281,44
Total coste trabajadores				82.613,72
Costes salariales empresa (60%)				49.568,23
Total coste empresa				132.181,95
Costes generales y beneficio industrial (25%)				3.3045,49
<b>Total (3 trabajadores)</b>				<b>165.227,44</b>

## 2022

CONCEPTO	Especialista 1	Especialistas 2;3	Nº meses	IMPORTE (EUROS)
Salario Base (mensual)	1032,32	2064,65	12,00	37.163,70
Antigüedad (mensual)	412,92	660,70	12,00	12.883,44
Gratificaciones extraordinarias	1445,25	2725,35	3,00	12.511,78
Complementos personales (mensual)	602,97	1205,95	12,00	21.707,07
Total coste trabajadores				84.266,00
Costes salariales empresa (60%)				50.559,60
Total coste empresa				134.825,59
Costes generales y beneficio industrial (25%)				33.706,40

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

<b>Total (3 trabajadores)</b>				<b>168.531,99</b>
-------------------------------	--	--	--	-------------------

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato finaliza en marzo de 2022. Por lo tanto el coste estimado para 2022 sería de **29.550,81** (168.531,99\*64/365).

- Brigada de movimiento de materiales y gestión de expediciones

Para la estimación de los costes laborales reflejados en el calculo del presupuesto base de licitación, que corresponden a tres efectivos de la misma categoría a tiempo completo, se emplea como referencia el *Convenio Colectivo Provincial de Guadalajara de Industrias Siderometalúrgicas* (publicado con el número 992 en el BOP nº 75 de fecha 16 de abril de 2019). Para establecer el salario base se consideran los importes reflejados en la tabla de niveles salariales para la dedicación completa anual de un trabajador de nivel 6 (categoría conductor de máquina) con los importes previstos para el año 2020.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el Anexo II de Tablas salariales del convenio de actividades sidermetalurgicas garantizados por grupo profesional. Con objeto de alcanzar un precio de mercado se suponen unos costes salariales del 60 % para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.). Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%. En las siguientes tablas se exponen los cálculos efectuados.

## 2020

	Importe (euros)
Coste salarial 2020 según convenio (grupo 6, conductor de máquina)	18.505,72
Factor corrector 15% (especialización)	2.775,86
Coste Trabajador	21.281,58
Costes laborales empresa 60 %	12.768,95
Coste empresa	34.050,52
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	8.512,63
Coste total (1 trabajador)	42.563,16
<b>Coste 3 trabajadores</b>	<b>127.689,47</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato comenzaría en marzo de 2020. Por lo tanto el coste estimado para 2020 sería de **105.300,08 euros** (127.689,47\*301/365).

## 2021

	Importe (euros)
Coste salarial 2021	18.875,83
Factor corrector 15% (especialización)	2.831,38
Coste Trabajador	21.707,21

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Costes laborales empresa 60 %	13.024,33
Coste empresa	34.731,54
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	8.682,88
Coste total (1 trabajador)	43.414,42
<b>Coste 3 trabajadores</b>	<b>130.243,26</b>

## 2022

	Importe (euros)
Coste salarial 2022	19.253,35
Factor corrector 15% (especialización)	2.888,00
Coste Trabajador	22.141,35
Costes laborales empresa 60 %	13.284,81
Coste empresa	35.426,17
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	8.856,54
Coste total (1 trabajador)	44.282,71
<b>Coste 3 trabajadores</b>	<b>132.848,12</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato finaliza en marzo de 2022. Por lo tanto el coste estimado para 2022 sería de **23.293,92** ( $132.848,12 \cdot 64/365$ ).

- Actividades de caracterización radiológica

Para la estimación de los costes laborales reflejados en el cálculo del presupuesto base de licitación correspondiente a un efectivo a tiempo completo, se emplea como referencia el *Convenio Colectivo Provincial de Guadalajara de Industrias Siderometalúrgicas* (publicado con el número 992 en el BOP nº 75 de fecha 16 de abril de 2019). Para establecer el salario base se consideran los importes reflejados en la tabla de niveles salariales para la dedicación completa anual de un trabajador de nivel 5 (categoría profesional de jefes de grupo) con los importes previstos para el año 2020.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el Anexo II de Tablas salariales del convenio de actividades siderometalúrgicas garantizados por grupo profesional. Con objeto de alcanzar un precio de mercado se suponen unos costes salariales del 60 % para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.). Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%. En las siguientes tablas se exponen los cálculos efectuados.

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## 2020

	Importe (euros)
Coste salarial 2020 según convenio (grupo 5, jefe de grupo)	21.194,12
Factor corrector 30% (especialización)	6.358,24
Coste Trabajador	27.552,36
Costes laborales empresa 60 %	16.531,41
Coste empresa	44.083,77
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	11.020,94
<b>Coste total (1 trabajador)</b>	<b>55.104,71</b>

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato comenaría en marzo de 2020. Por lo tanto el coste estimado para 2020 sería de **45.442,52 euros** ( $55.104,71 \times 301/365$ ).

## 2021

	Importe (euros)
Coste salarial 2021 (grupo 5, jefe de grupo)	21.618,00
Factor corrector 30% (especialización)	6.485,40
Coste Trabajador	28.103,40
Costes laborales empresa 60 %	16.862,04
Coste empresa	44.965,44
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	11.241,36
<b>Coste total (1 trabajador)</b>	<b>56.206,81</b>

## 2022

	Importe (euros)
Coste salarial 2022 (grupo 5, jefe de grupo)	22.050,36
Factor corrector 30% (especialización)	6.615,11
Coste Trabajador	28.665,47
Costes laborales empresa 60 %	17.199,28
Coste empresa	4.5864,75
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	11.466,19

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

<b>Coste total (1 trabajador)</b>	<b>57.330,94</b>
-----------------------------------	------------------

En el cálculo de costes se tiene en cuenta que el contrato finaliza en marzo de 2022. Por lo tanto el coste estimado para 2022 sería de **10.052,55** ( $57.330,94 \times 64/365$ ).

A continuación se presenta tabla resumen de los costes de personal correspondientes al lote 2:

PERFIL	2020	2021	2022
Brigada acondicionamiento residuos	133.584,27	165.227,44	29.550,81
Brigada movimiento materiales	105.300,08	130.243,26	23.293,92
Caracterización radiológica	45.442,52	56.206,81	10.052,55
<b>Totales (euros)</b>	<b>284.326,87</b>	<b>351.677,51</b>	<b>62.897,28</b>

El coste asociado a los medios materiales requeridos se expone a continuación:

Concepto	2020	2021	2022
Dos carretillas (alquiler 2.000 euros/mes)	20.000	24.000	4.000
Herramientas y fungibles (500 euros/mes)	5.000	6.000	1.000
<b>Totales (euros)</b>	<b>25.000</b>	<b>30.000</b>	<b>5.000</b>

Los costes totales estimados para el lote 2 se reflejan en la siguiente tabla

	2020	2021	2022
<b>COSTES DE PERSONAL (euros)</b>	<b>284.326,87</b>	<b>351.677,51</b>	<b>62.897,28</b>
<b>COSTES MEDIOS MATERIALES (euros)</b>	<b>25.000</b>	<b>30.000</b>	<b>5.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>309.326,87</b>	<b>381.677,51</b>	<b>67.897,28</b>

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Finalmente se incluye una tabla que distingue costes directos e indirectos.

	Importe (euros)
Costes indirectos gastos generales y beneficio industrial (25% costes de personal)	174.725,41
Costes directos	584.176,25
<b>TOTAL</b>	<b>758.901,66</b>

El coste del contrato será cargado al siguiente concepto presupuestario:

060-1.3.5 PERSONAL DE APOYO (2020)

EXPLOTACIÓN: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ALMACENES RBBA/RBMA (2021-2022)

## 2. Distribución por anualidades

Lote 1: Control y gestión de materiales.

	2020	2021	2022
Importe de la licitación por años	469.607,49	579.918,50	103.555,26

Lote 2: Acondicionamiento de residuos radiactivos, traslados y expediciones

	2020	2021	2022
Importe de la licitación por años	309.326,87	381.677,51	67.897,28

## 3. Posibilidad de Modificación:

No

## 4. Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta las prorrogas previstas, el valor estimado del contrato es 2.389.978,64 € (IVA no incluido). Que se divide en los lotes de la siguiente manera:

Lote 1: 1.441.351,56 €

Lote 2: 948.627,08 €

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## 5. Revisión de precios:

No

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

### 1. Lugar

Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), dado que ninguna de las tareas que componen el contrato son susceptibles de realizarse fuera del emplazamiento de la propia central nuclear.

### 2. Plazo de ejecución

24 meses.

### 3. Prórrogas

Si, por un plazo máximo de 6 meses.

### 4. Fecha estimada de inicio

6 de marzo de 2019

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto.

### 2. Limitación en el número de lotes:

No

### 3. Número de sobres o archivos electrónicos requeridos:

Esta licitación consta de 3 archivos electrónicos para el Lote 1:

- i. Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- ii. Archivo electrónico B: Proposición de criterios dependientes de un juicio de valor.
- iii. Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. Especialmente, en el archivo electrónico A no podrá figurar ningún documento que deba figurar en el archivo electrónico B y archivo electrónico C, ni en el archivo electrónico B ningún documento que deba figurar en el archivo electrónico C.

Esta licitación consta de 2 archivos electrónicos para el Lote 2:

- i. Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- ii. Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. En el archivo electrónico A no podrá figurar ningún documento que deba figurar en el archivo electrónico C.

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**El incumplimiento de este requisito podrá originar la exclusión del licitador.**

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**1. Garantía provisional:** No procede

**2. Habilitaciones empresariales o profesionales**

Para ambos lotes:

- Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear.
- El personal dedicado a la ejecución del contrato que determine el Servicio de Protección Radiológica, deberá ser Trabajador Expuesto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para el Lote 2:

- Habilitación como conductor de carretillas moto propulsadas de los operarios de movimiento de materiales. Este requisito lo acreditarán mediante la presentación del Carnet de Carretilleros o Formación habilitante.

**3. Certificado acreditativo de clasificación:**

**Grupo: Subgrupo: Categoría:**

**4. ¿Se exige desglose del volumen de negocio en actividades correspondientes al objeto del contrato?**

No

**5. Volumen mínimo de negocio para concurrir a la licitación**

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior:

- Para el Lote 1 sera de 600.000 €
- Para el Lote 2 sera de 400.000 €

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**6. Justificación superación límite volumen mínimo de negocio**

No procede

**7. Declaración responsable solvencia económica y financiera:**

No procede

**8. Seguro civil por riesgos profesionales:**

No procede

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## 9. Otros requisitos de solvencia económica y financiera:

No procede

## 10. Solvencia técnica y profesional

### Lote 1: Control y gestión de materiales

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Al menos tres (3) de ellos deberán ser relacionados con la gestión, control, tratamiento, acondicionamiento o expediciones de materiales residuales con contenido radiológico, con al menos uno (1) de ellos relacionado con la desclasificación de materiales, superficies, grandes piezas. La suma de los importes correspondiente a los servicios será superior o igual a 400.000 euros.
- Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio.

#### Jefatura técnica del servicio (al menos 1 perfil):

- Titulación universitaria, mínimo nivel 3: máster, grado en Ingeniería/ Licenciatura en Ingeniería.
- Experiencia en la dirección de actividades y equipos de personas en el ámbito de la supervisión y dirección en plantas industriales. Deberá contar con una experiencia de al menos 5 años de duración como Jefe / Coordinador técnico en plantas industriales de un equipo mínimo de 5 personas a su cargo.
- Experiencia en el desarrollo e implantación de metodología de desclasificación de materiales con potencial contenido radiactivo procedente de instalaciones nucleares y/o radiactivas de al menos 3 años de duración.
- Experiencia en el desarrollo e implantación de metodología de desclasificación de superficies y/o terrenos con potencial contenido radiactivo de instalaciones nucleares y/o radiactivas de al menos 3 años de duración.

#### Supervisor de gestión, almacenamiento y acondicionamiento de residuos (al menos 1 perfil):

- Titulación universitaria, nivel 2: grado en Enseñanzas Técnicas (Ingeniería o Arquitectura) / Licenciatura o Diplomatura en Ingeniería o Formación Profesional de Grado Superior en un área técnica (Fabricación Mecánica, Edificación y Obra Civil o Electricidad y Electrónica).
- Experiencia en la realización de actividades relacionadas con el acondicionamiento y tratamiento de residuos radiactivos de al menos 3 años de duración.
- Experiencia en la realización de actividades relacionadas con la gestión de almacenamiento, inventario y estiba de residuos radiactivos de al menos 3 años de duración.
- Experiencia en la realización de expediciones de residuos radiactivos de al menos de al menos 3 años de duración.

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Supervisor de desclasificación de materiales (al menos 1 perfil):

- Titulación universitaria, nivel 2: grado en Enseñanzas Técnicas (Ingeniería o Arquitectura) / Licenciatura o Diplomatura en Ingeniería o Arquitectura o Formación Profesional de Grado Superior en un área técnica (Fabricación Mecánica, Edificación y Obra civil o Electricidad y Electrónica).
- Experiencia en el desarrollo e implantación de metodología de desclasificación de materiales con potencial contenido radiactivo procedente de instalaciones nucleares y/o radioactivas de al menos 3 años de duración.
- Experiencia en el desarrollo e implantación de metodología de descontaminación (vía mecánica y/o química) de materiales con potencial contenido radiactivo procedente de instalaciones nucleares y/o radioactivas de al menos 1 año de duración.
- Experiencia en tareas de caracterización de material radiactivo mediante técnicas de medida de contaminación residual y /o tasa de dosis en instalaciones nucleares y/o radioactivas de al menos 2 años de duración.

Supervisor de desclasificación de superficies y terrenos (al menos 1 perfil):

- Titulación universitaria, nivel 2: grado o nivel 3: máster, en Enseñanzas Técnicas (Ingeniería o Arquitectura) / Licenciatura o Diplomatura en Ingeniería o Arquitectura o Formación Profesional de Grado Superior en un área técnica (Fabricación Mecánica, Edificación y Obra civil o Electricidad y Electrónica).
- Experiencia en el desarrollo e implantación de metodología de desclasificación de superficies y/o terrenos con potencial contenido radiactivo de instalaciones nucleares y/o radioactivas de al menos 2 años de duración.
- Experiencia en tareas de caracterización de material radiactivo mediante técnicas de medida de contaminación residual y /o tasa de dosis en instalaciones nucleares y/o radioactivas de al menos 2 años de duración.

Técnico de almacenamiento y expediciones de residuos (al menos 1 perfil):

- Titulación en Formación Profesional de Grado medio o superior en cualquier especialidad o bachiller.
- Experiencia y realización de actividades relacionadas con la expedición de material radiactivo de al menos dos años de duración.
- Experiencia y realización de actividades relacionadas con la expedición de residuos convencionales catalogados como peligrosos de al menos dos años de duración.
- Experiencia en la realización de actividades relacionadas con la gestión de almacenamiento de materiales (mapas de estiba, control de inventarios y de altas y bajas, etc.) con de al menos dos años de duración.

Técnicos de gestión y explotación de datos (al menos 2 perfiles):

- Titulación en Formación Profesional de Grado medio o superior en cualquier especialidad o bachiller.
- Experiencia y realización de actividades relacionadas con la carga de datos en aplicaciones informáticas de dos años de duración.

**Lote 2:** Acondicionamiento de residuos radiactivos, traslados y expediciones de materiales

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Al menos tres (3) de ellos deberán ser relacionados con la gestión de materiales radiactivos. La suma de los importes correspondiente a los servicios será superior o igual a 300.000 euros.
- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio.

Brigada de movimientos de materiales y gestión de expediciones (al menos 3 operarios):

- Experiencia en la utilización de equipos, fundamentalmente carretillas moto propulsadas, para el movimiento de materiales durante al menos 2 años.
- Experiencia en la realización de actividades de interpretación y seguimiento de documentación técnica, incluidos albaranes, notas de entrega, registros de entradas y salidas y documentación administrativa relacionada con la gestión de almacenes y el movimiento de materiales de al menos 2 años de duración.

Técnico de caracterización radiológica (al menos 1 técnico):

- Titulación académica mínima en Formación Profesional de Grado Medio o Superior.
- Experiencia mínima de 3 años como técnicos expertos en PR en instalaciones nucleares. Se acreditará mediante registro según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN.

La solvencia se acreditará de las siguientes maneras para ambos lotes:

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o mediante declaración responsable.
- La cualificación y titulación exigida se acreditará mediante la presentación del curriculum y títulos requeridos. Se reflejará la instalación/proyecto donde se ha desarrollado el servicio, el periodo de realización y el alcance del servicio conforme lo requerido.

## 11. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Para ambos Lotes

El ofertante tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

El ofertante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos tres documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
  - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

Autorización de acceso a sus instalaciones:

El ofertante remitirá una autorización para que tanto Enresa, como quien ella designe, así como el Organismo Regulador (CSN) puedan acceder a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de dicho sistema de calidad.

F. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Para el Lote 1:

Una memoria técnica con una extensión máxima 35 páginas, formato A-4, escrita por una sola cara, en la que se desarrollarán dos apartados:

- Procedimiento básico de funcionamiento del servicio de gestión de materiales
- Guía básica de gestión de materiales referente a tipologías de residuos admisibles

G. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Para ambos lotes:

- Anexo 5

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Se aportaran los curriculum de los técnicos del servicio que acrediten la experiencia a valorar.
- Se aportaran los certificados formativos de los técnicos del servicio que acrediten la formación a valorar.
- Se aportara el registro según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN.

## 2. ¿Se admiten mejoras? No

### H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### 1. Criterio de adjudicación

Mejor relación calidad-precio.

#### 2. Puntuación máxima primera fase (Criterios que dependen de un juicio de valor)

Lote 1: 20 puntos

Lote 2: 0 puntos

#### Criterios y subcriterios primera fase

Lote 1

Se valorará con un máximo de 20 puntos la proposición técnica, en función de los siguientes criterios y subcriterios:

1. Procedimiento básico de funcionamiento del servicio de gestión de materiales en el que se establezcan las siguientes pautas de funcionamiento (hasta 10 puntos):
  - Se valorará con un máximo de 5 puntos la sistemática de seguimiento de intervenciones y plan de inspecciones periódicas a realizar en la gestión de materiales (criterios de segregación y producción de corrientes, caracterización de materiales, expedición) diferenciando entre inspecciones, verificaciones documentales y auditorias periódicas, indicando recursos, frecuencia y tipo de inspección. Se valorará que el desarrollo de la sistemática propuesta sea coherente con la relación de tareas y asignación de funciones previstas en el pliego técnico.
  - Se valorará con un máximo de 5 puntos la sistemática de comunicación e interfaces identificadas con el resto de áreas organizativas de la instalación. Deberán establecerse los mecanismos de comunicación e interlocución en materia de prevención de riesgos (riesgos e intervenciones especiales), protección radiológica (criterios de minimización de dosis, gestión ALARA), operación y mantenimiento (campañas de acondicionamiento, inmovilización de resinas, filtros, residuos varios, y de expedición de materiales) y servicio de supervisión (planificación de intervenciones y cantidad de material prevista a generar por corrientes, determinación de estocaje mínimo de contenedores por tipología y naturaleza, requisitos de producción y segregación, etc.) Se valorará que los mecanismos de funcionamiento y comunicación se adecúen y sea coherentes con el alcance de los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.
2. Guía básica de gestión de materiales referente a tipologías de residuos admisibles (hasta 10 puntos): En el citado documento se establecerán las actuaciones básicas a realizar y las pautas a seguir en relación a la gestión de los materiales residuales generados en el marco de un proyecto de desmantelamiento de una Instalación Nuclear.

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se valorará el grado de adecuación y aplicabilidad de la guía básica y de las pautas de minimización propuestas a la sistemática de gestión de materiales implantada en los proyectos de desmantelamiento. Se evaluarán los siguientes subcriterios:

- a) Actividades de gestión de materiales (hasta 7 puntos)
  - Relación de procedimientos que sistematizan actividades de gestión de materiales
  - Naturaleza y corrientes de materiales a tratar
  - Embalajes admisibles por tipología
  - Criterios de segregación de materiales
  - Áreas de Almacenamiento
- b) Pautas de minimización de residuos secundarios (hasta 3 puntos)
  - Control de envoltorios y embalajes
  - Técnicas de minimización

### 3. Puntuación máxima segunda fase (Criterios valorables de forma automática)

Lote 1: 80 puntos

Lote 2: 75 puntos.

#### **Puntuación máxima criterios distintos al precio**

Lote 1: 25 puntos

• Se valorará con 10 puntos la puesta a disposición para la ejecución del contrato de un software referente al control y gestión de almacenes que permita identificar inventarios, mapas de carga, ubicaciones específicas, porcentaje de llenado, control y planificación de expediciones. Hasta 10 puntos.

- Software multipropietario, multisite que permita controlar, coordinar y gestionar todos los movimientos, procesos y operativas, todas las áreas: recepción, almacenaje, preparación y gestión de expediciones.

- Deberá contemplar modalidades de arquitectura dual.; por un lado, que permitan implantación basado en la nube, con una interfaz 100% web (sin tener que invertir en una infraestructura donde alojar el software) y modelo on-premise, tanto el software como el hardware requerido para su funcionamiento, alojado en las instalaciones del cliente (comunicación directa).

• Se valorará con 10 puntos la puesta a disposición para la ejecución del contrato de un de hardware y software referente al control físico de inventarios mediante técnicas RFID, tags de identificación o similar. Hasta 10 puntos.

- Deberá contemplar las “etiquetas” de señalización de material y los dispositivos de lectura automática.

- Deberá ser compatible con el software de gestión de datos referido en el apartado anterior.

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 26
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

• Se valorará con un máximo de 5 puntos la acreditación como técnicos expertos en protección radiológica del supervisor de desclasificación de materiales y del supervisor de desclasificación de superficies y terrenos. Se valorará con 2,5 punto cada perfil acreditado. Se acreditará mediante registro según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN.

#### Lote 2: 25 puntos

- Se valorará con un máximo de 10 puntos la puesta a disposición para la ejecución del contrato de carretillas adicionales de idénticas características a las identificadas en el pliego de prescripciones técnicas. Se valorará con 5 puntos cada carretilla adicional.
- Se valorará con un máximo de 5 puntos la formación específica de PRL en el manejo, movimiento y estiba de cargas de al menos 20 horas de los operarios de la brigada de movimiento de materiales. Se valorará con 2,5 puntos cada perfil acreditado.
- Se valorará con 5 puntos la formación acreditada mediante certificado, de al menos 50 horas en el manejo de equipos y realización de medidas de caracterización para desclasificación de materiales y superficies (espectrométricas y no espectrométricas)
- Se valorará con 5 puntos la experiencia de al menos 1 año en el desarrollo de medidas de caracterización para desclasificación de materiales y superficies (espectrométricas y no espectrométricas).

#### **4. Puntuación máxima oferta económica**

Lote 1: 55 puntos

Lote 2: 75 puntos

#### I. GARANTÍA DEFINITIVA

- 1. Garantía definitiva:** Sí
- 2. Garantía complementaria:** NO
- 3. Periodo de garantía:** No aplica

#### J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

##### Para ambos lotes:

- En el primer mes desde la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar un plan de formación del equipo de trabajo vinculado a las actividades a ejecutar y a la formación específica preceptiva recogiendo las acciones formativas previstas teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la IS 38 del CSN, así como el calendario tentativo de las mismas. Asimismo, el adjudicatario presentará anualmente los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.
- El contratista está obligado a presentar al Servicio Médico y al Servicio de Protección Radiológica de la Central el Carné Radiológico, adecuadamente cumplimentado, de todos los trabajadores que

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 27
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

requieren ser “Profesionalmente Expuestos a radiaciones ionizantes” para el desarrollo de los servicios contratados, previamente a la incorporación a los mismos.

- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados en su caso.
- En el plazo máximo de dos meses desde la formalización del contrato, el personal adscrito al servicio deberá acreditar haber recibido formación en una entidad formadora en lucha contra incendios que contemple una parte teórica y otra práctica de lucha contra el fuego (uso de medios de extinción) de al menos 8 horas de duración.
- El contratista procederá a la sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias (excluyendo periodos vacacionales) o bajas médicas superiores a 3 días.

#### Para el lote 1:

- El contratista presentará al menos una semana antes de iniciar los trabajos una evaluación de riesgos referida a la actividad contratada.
- En caso de ofertar el software de gestión de materiales o el hardware y software referente al control físico de inventarios mediante técnicas RFID, tags de identificación o similar, el contratista deberá implantarlos e iniciar su explotación en el plazo máximo de dos meses desde la formalización del contrato.

#### Para el lote 2:

- El contratista deberá realizar un Plan de Seguridad que tenga por objeto la descripción de la Organización, las actuaciones, medios, sistemas y útiles de seguridad a emplear en los trabajos y dirigidos a la prevención y protección frente a riesgos laborales. Dicho estudio contendrá como mínimo los siguientes apartados:
  - Organización del contratista, con mención expresa de los responsables de Seguridad.
  - Análisis de los riesgos propios de la actividad contratada.
  - Procedimientos y medios para la prevención y protección.

El Plan de Seguridad deberá someterse a la apreciación favorable de la sección de PRL de ENRESA y del Coordinador de Seguridad y Salud, antes del comienzo de los trabajos.

- El convenio colectivo sectorial y territorial aplicable impone al adjudicatario la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales preexistentes. A estos efectos, se encuentra publicado en la plataforma de contratación del sector público junto con el resto del expediente, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación.

La empresa adjudicataria, en su condición de empleadora de los trabajadores afectados por la subrogación (operarios acondicionamiento de residuos), vendrá obligada a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 28
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación. La no presentación de esta documentación dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe mensual correspondiente a la partida a tanto alzado de prestación del servicio de Clasificación y control de materiales (lote 2.: Brigada de acondicionamiento de residuos)

#### OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

##### Para el lote 2:

El contratista deberá responder de los salarios impagados de los trabajadores afectados por subrogación (personal brigada de acondicionamiento de residuos), así como de las cotizaciones a la seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquéllos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. El órgano de contratación, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

#### K. SUBCONTRATACIÓN:

No existen tareas críticas no subcontratables.

#### L. PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas. Las penalidades individuales a que se refiere el Apartado 13 del PCAP previstas para el caso de defectuosa realización del objeto del contrato o incumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales o personales, no podrán superar el 10% del precio total del contrato.

#### M. FORMA DE PAGO

La facturación tendrá periodicidad mensual.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de ENRESA.

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

1º.- Las ausencias de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio durante más de tres días dará lugar, a partir del cuarto día, a la minoración del coste de los días no trabajados. A efectos del cálculo correspondiente el precio ofertado por el contratista se dividirá entre el número de días del mes de que se trate.

2º.- La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales) o bajas médicas superiores a 3 días, dará lugar a partir del octavo día a una minoración en la factura del mes siguiente:

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 29
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Lote 1:

- de 700 euros por día laborable en el caso del responsable técnico del servicio
- de 400 euros por día laborable en el caso de los supervisores de gestión de materiales y desclasificación
- de 300 euros por día laborable en el caso del técnico de almacenamiento y expediciones
- de 200 euros por día laborable en el caso de los técnicos de gestión y explotación de datos

Lote 2:

- de 250 euros por día laborable en el caso de los operarios de acondicionamiento de residuos
- de 200 euros por día laborable en el caso de los operarios de movimiento de materiales
- de 250 euros por día laborable en el caso del técnico de caracterización radiológica

La aplicación de ambos ANS tendrá carácter excluyente.

La periodicidad de medida de los ANS será mensual y se reportará en un informe del responsable del contrato que se enviará al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

**NOTA:** Las referencias del Pliego Tipo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal deben entenderse referidas a las contempladas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Observaciones:** Podrá realizarse una visita a la instalación solicitándose previamente a la siguiente dirección de correo electrónico [jbol@enresa.es](mailto:jbol@enresa.es)

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 30
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

**NO APLICA**

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. En concreto:

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 31
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 32
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### ANEXO 4

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lote 1)

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 33
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**ANEXO 4**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lote 2)**

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 34
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS (Lote 1)

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(\*) Marcar lo que proceda

-SE COMPROMETE, a poner a disposición de ENRESA un software referente al control y gestión de almacenes que permita identificar inventarios, mapas de carga, ubicaciones específicas, porcentaje de llenado, control y planificación de expediciones.

- Si
- No

- SE COMPROMETE, a poner a disposición de ENRESA un hardware y un software referente al control físico de inventarios mediante técnicas RFID, tags de identificación o similar.

- Si
- No

- SE COMPROMETE, a poner a disposición de ENRESA ... técnicos expertos en protección radiológica del supervisor de desclasificación de materiales y del supervisor de desclasificación de superficies y terrenos. \*indicar el numero de técnicos

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 35
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**ANEXO 5**  
**MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS (Lote 2)**

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(\*) Marcar lo que proceda

-SE COMPROMETE, a poner a disposición de ENRESA carretillas adicionales de idénticas características a las identificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Si
- No

- SE COMPROMETE, a poner a disposición de ENRESA ...\* técnicos con formación específica de PRL en el manejo, movimiento y estiba de cargas de al menos 20 horas de los operarios de la brigada de movimiento de materiales. \*indicar el numero de técnicos

- SE COMPROMETE, a poner a disposición de ENRESA un técnico con formación acreditada de al menos 50 horas en el manejo de equipos y realización de medidas de caracterización para desclasificación de materiales y superficies (espectrométricas y no espectrométricas).

- Si
- No

- SE COMPROMETE, a poner a disposición de ENRESA un técnico con experiencia de al menos 1 año en el desarrollo de medidas de caracterización para desclasificación de materiales y superficies (espectrométricas y no espectrométricas).

- Si
- No

A continuación, se indicara instalación o proyecto donde se prestó el servicio:

.....

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-OE-0462	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2019	Página: 36
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por ENRESA a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA